

Departamento: Recursos Humanos  
Expediente nº: CDP/4/2017/ car

## ANUNCIO

Por el que se hace público que por Decreto de esta Concejalía Delegada número 2192/2017, de fecha 31 de julio, se rectifica error advertido en la Base Séptima de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso – Oposición, de una plaza de Operario, mediante contrato de relevo por jubilación parcial de su titular, así como, la constitución de una lista de reserva integrada por aspirantes que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente vacantes, aprobada por Decreto nº 1705/2017, de 13 de junio, resolución que seguidamente se transcribe:

**“DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL.-** Dada cuenta del error advertido en la Base Séptima, de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso – Oposición, de una plaza de Operario, mediante contrato de relevo por jubilación parcial de su titular, así como, la constitución de una lista de reserva integrada por aspirantes que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente vacantes, aprobada por Decreto nº 1705/2017, de 13 de junio, y

**RESULTANDO:** Que se advierte error en la Base Séptima, apartado B ‘fase de concurso’ punto B.1. Experiencia profesional y donde consta: “1.- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el sector privado en la categoría de Portero de Colegio:...” debería figurar “1.- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el sector privado en la categoría de Operario:...”

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en el Área de Personal mediante Decreto de Alcaldía nº 2089/2016, de 20 de mayo, (B.O.P. nº 64, de 27 de mayo de 2016), RESUELVO:

**Primero.-** Rectificar el error advertido en la Base Séptima, de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso – Oposición, de una plaza de Operario, mediante contrato de relevo por jubilación parcial de su titular, así como, la constitución de una lista de reserva integrada por aspirantes que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente vacantes, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal nº 1705/2017, de 13 de junio, concretamente, el apartado B ‘fase de concurso’ punto B.1. Experiencia profesional y donde consta: “1.- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el sector privado en la categoría de Portero de Colegio:...” debe figurar “1.- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el sector privado en la categoría de Operario:...”

*Segundo.- Ordenar la publicación de dicha rectificación, en los Tablones de Edictos Municipales y en la página Web [www.pajara.es](http://www.pajara.es) del Ayuntamiento. Asimismo ordenar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Pájara, en la fecha que figura al margen, ante mí, la Secretaria General, doy fe.”*

En Pájara, en la fecha que figura en la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal,